



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (03) noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2014-00459-00**
PROCESO: EJECUTIVO HONORARIOS (SUCESIÓN TESTADA)
EJECUTANTE: CARLOS ALBERTO PALLARES BUELVAS
EJECUTADO: CARLOS ALBERTO CALDERÓN MOSCOTE

Las partes dieron respuesta al requerimiento efectuado en providencia anterior, informando que la suspensión del proceso ejecutivo la deprecian hasta el 15 de diciembre de 2022 y que además se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y sin imposición de condena en costas.

En consecuencia, con fundamento en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender el proceso ejecutivo de honorarios seguido por el señor Carlos Alberto Pallares Buelvas contra el señor Carlos Alberto Calderón Moscote hasta el 15 de diciembre de 2022.

Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso o cuando las partes de común acuerdo lo soliciten (inc. 2º art. 163 CGP).

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 597 del CGP.

TERCERO: Sin condena en costas, por lo convenido entre las partes (inc. 3º núm. 10º art. 597 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito

De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f854c66fc15b340027ffacc371a0370b8b40982ae19f67024281e9dc4c821e**

Documento generado en 03/11/2022 04:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>